

a la virgen del rosario



alcázar de san juan

octubre, 1969

0.42
387

Biblioteca Pública Municipal
"CERVANTES"

Signatura 910.42

Registro 5387



nuestra portada

Magnífico Arco Triunfal, de nueve metros de luz y veinte de alto, levantado sobre las vías del ferrocarril en 1862 con motivo del paso de los Reyes en su viaje a Andalucía.

Dibujo de Urrabieta, pintor que acompañó a Ss. MM. en este viaje. Y que ha sido tomado del libro "Crónica del viaje de Sus Majestades y AA. Reales a Andalucía y Murcia", cedido para esta publicación por D. Francisco Saludador.

En vez del escudo de Alcázar, Urrabieta dibujó el de Ciudad Real, porque los festejos celebrados con tal motivo tuvieron carácter provincial, al ser Alcázar el primer pueblo de la provincia que pisaban Sus Majestades y Altezas Reales.



(Marlo Foto)

Iglesia de Santa María la Mayor,
así llamada por ser la más antigua



Antigua pintura de Ntra. Sra. de la Asunción, a cuya advocación está dedicada la Iglesia de Santa María.

(Marlo Foto)

Así tú, Virgen pura,
por divina atracción arrebatas
del suelo en que yacías
y puesta en tal altura
en cual nunca se vió cosa criada,
interponiendo, pías,
del Padre a los rigores
tus preces maternas,
y templas de su ira los ardores.

Fragmento de "La Asunción de Nuestra Señora"
de Tomás González (1753 - 1834)

La Iglesia de Santa María es una de las cuatro edificaciones más antiguas que existen en Alcázar de San Juan. Cinco, si, como edificación, contamos los restos de la Villa Romana, que sabemos están ahí, a menos de cien metros de la Iglesia, aunque no en la superficie.

En realidad estas cinco edificaciones podían reducirse a tres: La Villa Romana, el antiguo Palacio y la Iglesia.

De la Iglesia se sabe con certeza que a principios del siglo XIII era ya parroquia, servida por religiosos de la Hospitalaria y Militar Orden de San Juan de Jerusalén, según se lee en un documento del Arzobispo de Toledo en el que se mandaba que durante el rezo de las Horas canónicas estuvieran las puertas cerradas.

Como por estas tierras, invadidas por los árabes y escenario de innumerables correrías de las tropas cristianas, durante la Reconquista, los tiempos inmediatamente anteriores al siglo XIII no habían sido muy propicios para la edificación de iglesias, se supone, con gran fundamento, que ya antes de esa fecha había sido Casa de oración, Mezquita, Sinagoga, tal vez templo cristiano con los Godos. Aunque la leyenda nos dice que fue templo pagano dedicado a Hércules.



Santa María la Mayor, cuadro de la Sacristía, que representa la ternura de la Virgen Madre.

(Marlo Foto)

Yo soy la que recibí
el angel con mi consuelo,
las rodillas en el suelo,
los ojos donde nací;
y espánteme que me ví
como vos,
y verme Madre de Dios.

Fragmento de "La Virgen Madre"
de Nicolás Núñez, Siglo XV



Desde 1.226, en que se sabe ya era parroquia, hasta 1.969, en que continúa siéndolo, la Iglesia de Santa María ha tenido muchas reformas, fundamentales unas y de entretenimiento otras. A principios del siglo XVII, se colocaron los retablos que ahora tiene, y se le adosó una torre, por hundimiento de la antigua, que era tan vieja que, según declaraciones de Sebastián Pérez y Gabriel de la Plaza, maestros alarifes en 1.632, gastándose 800 ducados en arreglarla, quedaría tan necesitada de reparos cada día, como lo había estado hasta entonces, por ser una torre muy vieja y sin proporciones.

En la primera mitad del siglo XVIII se hizo otra obra fundamental, adosándole el Camarín de la Virgen, artística pieza de yeserías, espejos y cerámica talaverana. En el siglo XIX no hay noticias de ninguna obra de importancia, pero sí de los sacrificios que tenían que hacer los párrocos para poder realizar las más imprescindibles reparaciones con que sostener en pie este símbolo de la fe alcazareña, y de esa fe que siempre se tuvo en la Señora, que por primera vez en la historia de Alcázar se saca en procesión bajo la advocación de Nuestra Señora del Rosario.



*Imagen de Ntra. Sra. del Rosario
Patrona y Alcaldesa Perpetua de
Alcázar de San Juan (Marlo Foto)*

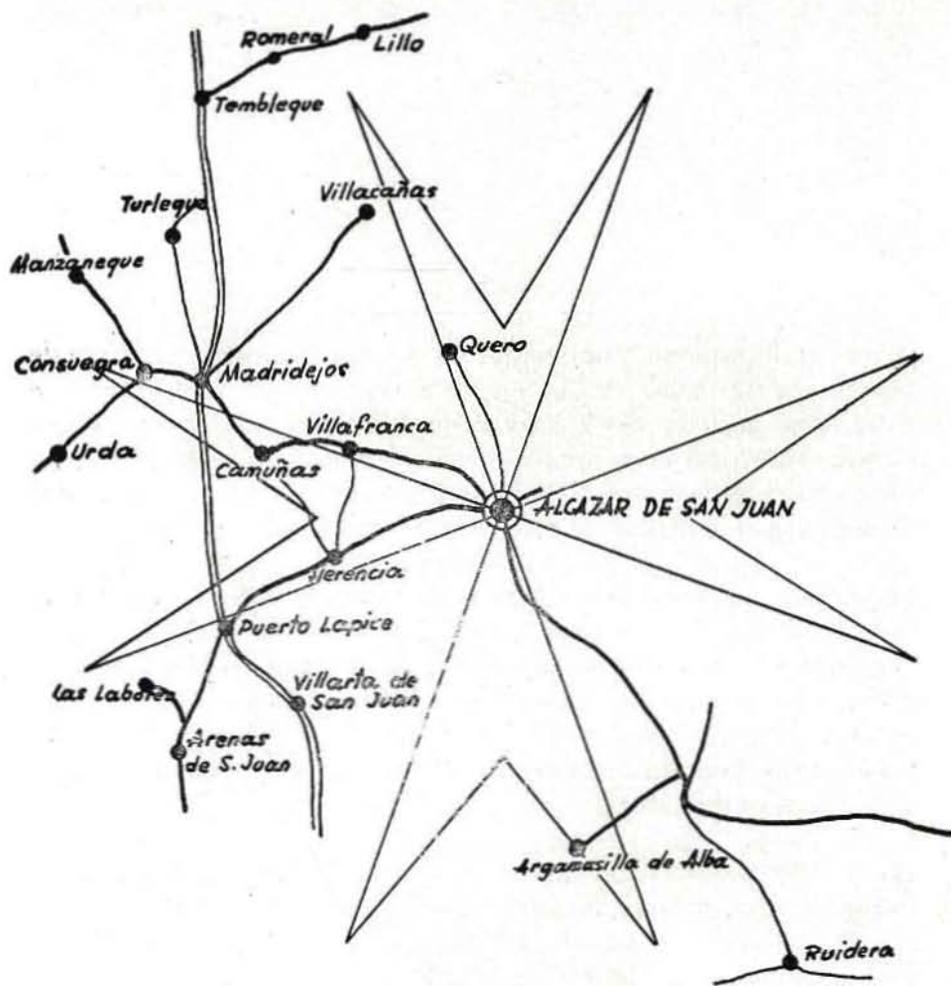
Es la que, mirando la humana batalla,
inventó, piadosa, rosarios de armas

Sor Violante do Ceo
Monja portuguesa (1611 - 1793)

El primer documento histórico que de Alcázar conocemos a través de la escritura, nos habla del *"Dios vivo y verdadero, al que sirviendo se reina, cuyo yugo es suave y su carga ligera"*. Es el Fuero de Alcázar donde se dice que las cosas de Alcázar fueron *"dispuestas para siempre en honor de la Santa Madre Iglesia y aumento de la fe católica que de nuevo en el término de Alcázar ha empezado a enraizar"*,

La primera manifestación de la vida alcazareña que conocemos en la época cristiana, es precisamente una Iglesia, Santa María, dedicada al Dios vivo y verdadero bajo la advocación de María, a quien los alcazareños dieron un título especial, el de *Señora. Virgen gloriosa, bienaventurada, sin mancilla, Señora Santa María, Madre del Dios verdadero, a quien todos los cristianos tenemos por nuestra abogada y ayudadora en todos nuestros fechos"*.

Durante siglos, los alcazareños se recrean llamando a la Virgen: Señora Santa María, gloriosa, bienaventurada y sin mancilla, título este último que el pueblo entero de Alcázar fue de los primeros que *juró y votó* defender en los albores del siglo XVI.



PRIORATO DE LA ORDEN DE SAN JUAN

Cuando en 1226 el Arzobispo D. Rodrigo de Toledo y el Comendador de Castilla decretaron que la Iglesia de Santa María había de ser Parroquia, estaba ya servida por Religiosos de la Orden de San Juan, los que con el título de Piores, vinieron rigiendo durante más de 600 años la Parroquia de Santa María.

De cómo ejercían su ministerio es algo que no sabemos, ya que sobre la Orden de San Juan se han hecho muy pocas investigaciones, debido a dos errores fundamentales de nuestros tiempos. Uno, creer que con el archivo del Castillo de Consuegra desapareció todo lo relacionado con la Orden de San Juan en España. Y dos, no considerar a Alcázar como Cabecera del Priorato.

Consuegra fue, sí, la primitiva Cabecera del Priorato de San Juan; pero este título lo ostentó durante la Reconquista.

Luego, al terminar las acciones bélicas, los Grandes Piores fueron nombrados entre los Príncipes de España, que se dedicaron a disfrutar en la Corte de las muchas rentas y privilegios que la Orden había obtenido con sus hazañas, dejando la administración de los territorios en manos de los Gobernadores.

Durante este largo periodo, en el que los territorios del Priorato estuvieron gobernados por los Alcaldes Mayores, finales del siglo XIV al XIX, la Cabecera del Priorato fue Alcázar de San Juan. Así se ha testificado en muchos documentos y en el que sigue:

†
R¹ PROVISSION
DE LOS SEÑORES DEL SUPREMO
CONSEJO DE CASTILLA.

Expedida En 4 de Febrero del Año
de 1728: à Favor de la Villa de Alcazar
de S. Juan, con insercion de la Executoria,
que en 24 de Noviembre del Año de 1646,
se expidió por dichos Señores à la referida
Villa, y demás de los Prioratos, para que se
guarde, y cumpla, y en su consequenzia, y de
Resolucion de su Magestad, que aqui se ex-
presa, se manda nuevamente, que la Digni-
dad del Serenissimo S.^r Gran Prior de la
Religion de S. Juan, y su Lugar-Teniente, nun-
ca jamás nombren por Governador de
dichos Prioratos à Cavallero del Orden
de San Juan.

JESUS, JOSE Y MARIA

Provisión de los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla expedida en 4 de febrero del año de 1.728 a favor de la villa de Alcázar de San Juan, con inserción de la Ejecutoria que, en 24 de noviembre de 1.646 se expidió por dichos Señores a la referida villa y demás de los Prioratos para que se guarde y cumpla. Y en su consecuencia y de resolución de Su Majestad, que aquí se expresa, se manda nuevamente que la Dignidad de Serenísimo Señor Gran Prior de la Religión de San Juan y su Lugar-Teniente nunca jamás nombren por Gobernador de los dichos Prioratos a cavallero del Orden de San Juan.

Secretario Don Juan del Varco y Oliva.—Escribano real Don Luis de Miranda.

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, Señor de Vizcaya y de Molina, a Vos la Dignidad de Gran Prior de la Religión de San Juan o su Lugar-Teniente y demás a quien toca, o en adelante tocare el nombramiento de Alcalde Mayor de sus Prioratos en la villa de Alcázar y su Partido y al que al presente ejerce y en adelante usare y ejerciere el referido empleo de Alcalde Mayor, y a cada uno de Vos, Salud y Gracia.

Sabed que a instancia y pedimento de la dicha Villa de Alcázar de San Juan y de la de Consuegra, y en conformidad con lo resuelto por auto de los de nuestro Consejo, de tres de septiembre del año pasado de mil y setecientos y veintiseis, se expidió, en siete del propio mes y año la Provisión nuestra cuyo tenor es el siguiente:

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, Señor de Vizcaya



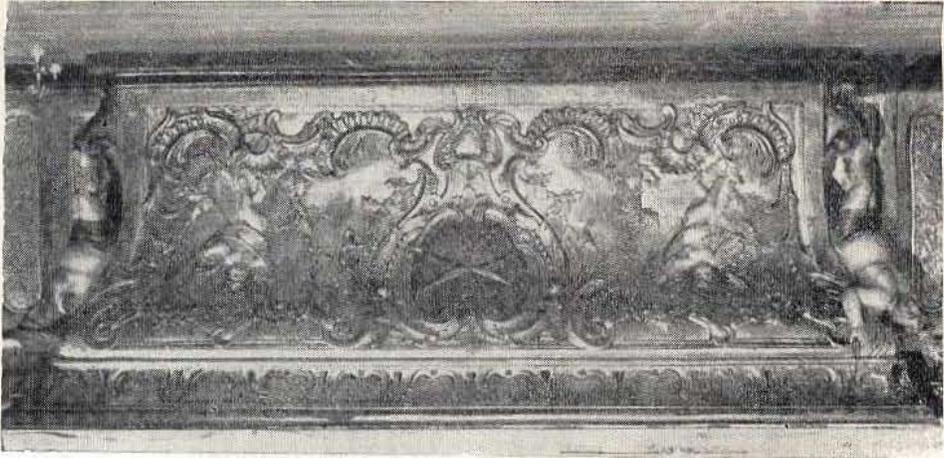
La Cruz de Malta en una reja de ventana.

Alcázar de San Juan, como Cabeceira de los Prioratos de Castilla y León, no solo puede ofrecer interesante documentación histórica a las investigaciones sobre la Orden de San Juan, sino que, con bellos motivos de la Cruz de Malta, forjada en hierro, esculpida en piedra, tallada en madera o formada en yeso, puede ilustrar las páginas de esa historia

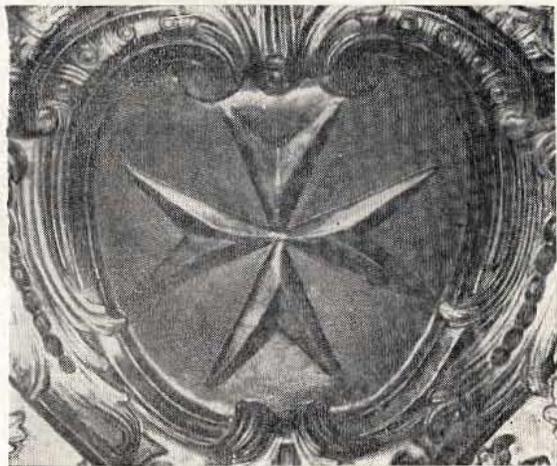
y de Molina, a Vos la Dignidad Prioral de la Religión de San Juan y a la persona o personas a quien toca, o en adelante tocare, el nombramiento de Alcalde Mayor de sus Prioratos en la Villa de Alcázar y su Partido, y a Frey Don Vicente de Ayala, Caballero Comendador de dicha Religión, quien actualmente ejercéis el empleo de Alcalde Mayor de dicha Villa de Alcázar de San Juan y su Partido y al que en adelante usare y ejerciere el referido oficio, y a cada uno de Vos, Salud y Gracia.

Sabed que, José Cedrón, en nombre de la referida Villa de Alcázar y la de Consuegra, Cabezas de los dichos Prioratos de San Juan, nos representó que a esa Dignidad tocaba nombrar y poner Alcalde Mayor, que residía en dicha Villa de Alcázar, y por el año de mil seiscientos y cuarenta y cuatro, siendo Gran Prior de Castilla el Serenísimo Don Juan de Austria, nombró por Alcalde Mayor a Frey Don Manuel de Angulo, Caballero de dicha Orden, y por la Justicia y Regimiento de la expresada Villa y Don Fernando de Aguilera y Romero, Don Francisco de Resa y Orozco y otros vecinos, acudieron al nuestro Consejo, representando que, por la Ley catorce, Título quinto, Libro tercera recopilación, estaba prohibido que los religiosos de la dicha Orden de San Juan pudiesen servir dichos empleos seculares de administración de justicia. Cuya pretensión coadyuvó el nuestro Fiscal, pidiendo, en consecuencia de la referida Ley, que se removiese del expresado empleo de Alcalde Mayor al dicho Frey Don Manuel de Angulo, y que el Serenísimo Gran Prior nombrase en adelante por tal Alcalde Mayor a persona secular.

A que se opuso, y se acumularon unos autos antiguos que estaban pendientes sobre el mismo asunto, en estado de prueba, la que se mandó corriese, y con efecto se había justificado que, en el año de mil seiscientos y treinta se despachó Provisión por los del nuestro Consejo para que el Gran Prior, que entonces era Don Bernardino de Zúñiga, removiese del empleo de Alcalde Mayor de dicha Villa de Alcázar y su Partido a Don Diego Gutiérrez Curiel, que no lo podía



La Cruz de Malta, enlazada por las cuentas del Rosario que llevan los ángeles, es motivo de adorno en la mesa del altar mayor que ahora ha sido sustituido en Santa María



Detalle

servir ni ejercer por ser Caballero de dicha Orden de San Juan, y lo mismo se había mandado con Frey Don Juan de Castañeda, Frey Don Diego de Uriarte y otros, por la misma razón de ser Caballeros de la dicha Orden.

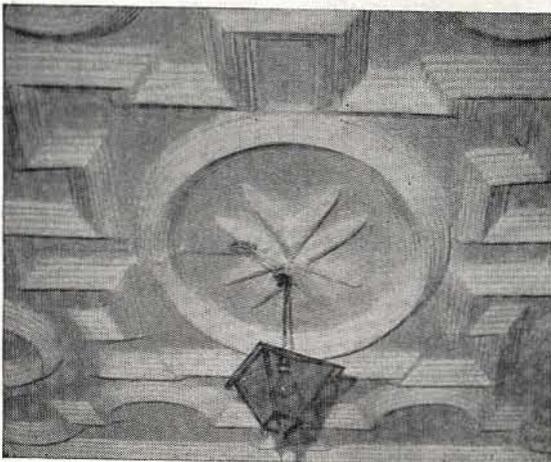
Y por el nuestro Consejo se dió Comisión al Alcalde Mayor, que entonces era de la ciudad de Toledo, para que apremiase a cumplir y guardar lo mandado en esta razón.

En vista de cuyos ejemplares y de las estorsiones que padecían los vecinos, por la libertad con que abusaban dichos Alcaldes Mayores de la jurisdicción ordinaria, sin riesgo de ser corregidos, por sus notorios privilegios. Por auto de vista y revista de nuestro Consejo se mandó que cesase el dicho Frey Don Manuel de Angulo, y que en adelante ningún Caballero de dicha Orden pudiese ser nombrado ni admitido por Alcalde Mayor ni Gobernador de dichas Villas. Como todo parecía más por menor del traslado de la Ejecutoria que se despachó y de que presentaba copia, por haberse extraviado la original.

Y debajo de estos presupuestos, ahora parecía y era así, que siendo Gran Prior el Serenísimo Príncipe de Asturias, nuestro amado hijo, habiais obtenido nombramiento de Alcalde Mayor de Dicha Villa de Alcázar y su Partido, Vos, el referido Don Vicente de Ayala, Caballero Comendador de dicha Religión de San Juan, que actualmente lo serviais, contra el tenor de dicha Ley y de lo mandado en la referida Ejecutoria y sin título del Serenísimo Infante Gran Prior actual, nuestro amado hijo. De que eran consecuentes a los vecinos irreparables daños y perjuicios, y aunque se habían presentado al Embajador de Malta, como Lugar-Teniente de dicho Serenísimo Infante, nuestro amado hijo Don Felipe, Gran Prior que es de Castilla, no se había podido conseguir el remedio conveniente. A cuyo fin se nos suplicó mandásemos expedir provisión, para que se guardase y cumpliese la referida Ejecutoria, y en su consecuencia que cesaseis Vos, el referido Frey Don Vicente de Ayala, en el empleo que ejercíais de Alcalde Ma-



Cruz de Malta esculpida en piedra que le fue entregada al Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Soberana Orden de Malta, D. Fernando Espá, en 1964.



Cruz de Malta formada en yeso debajo del Camarín en la antesacristía de Santa María, que ha desaparecido con las obras de consolidación de aquella artística pieza.

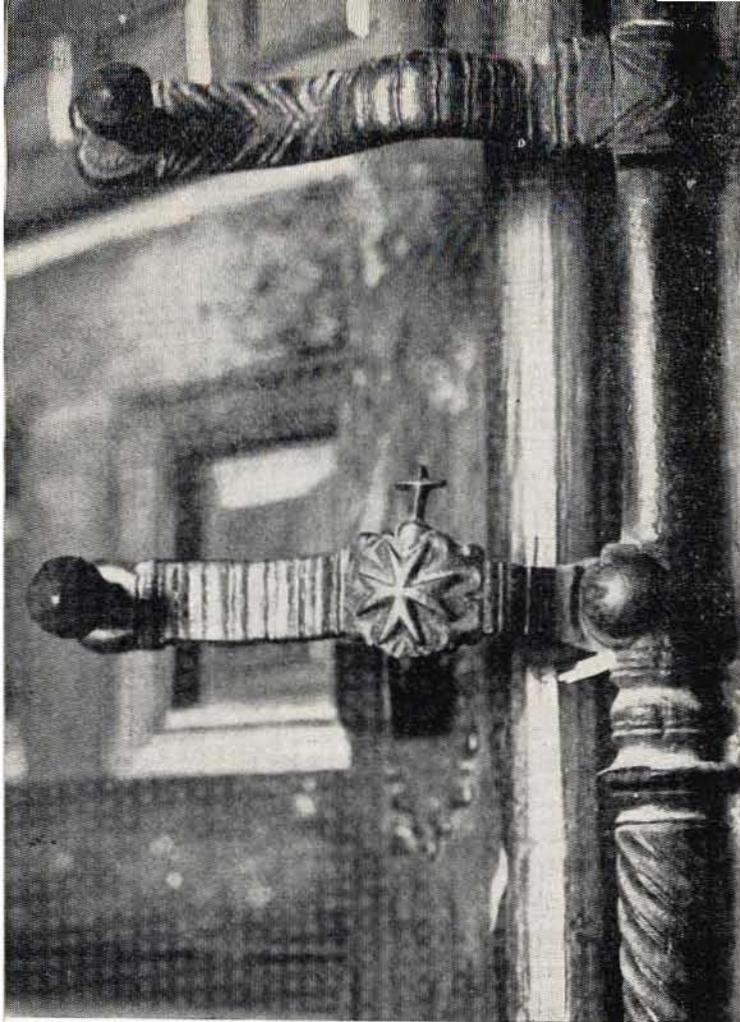
yor de dicha Villa de Alcázar y su Partido, y que el Serenísimo Gran Prior nombrase otro, que no fuese Caballero de dicha Orden.

Y respecto de que la Ejecutoria era relativa a los autos originales, que paraban en la escribanía de Cámara de nuestro Consejo, que servía Don Juan del Barco y Oliva, nuestro infraescrito secretario, mandásemos que dichos autos se tuviesen presentes y que todo pasase al nuestro Fiscal, como parte formal que litigó con ellos.

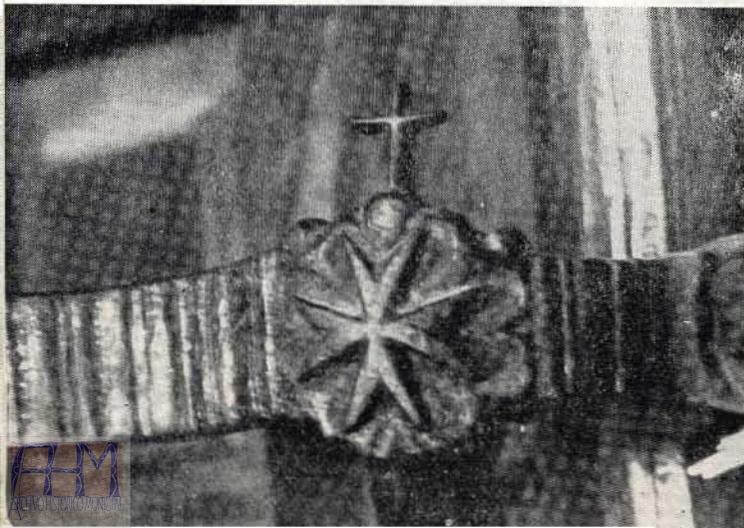
Y el tenor de la enunciada copia auténtica presentada por dicha Villa es el siguiente:

Don Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Señor de Vizcaya y de Molina, a Vos la Dignidad Prioral de la Religión de San Juan y a la persona o personas a quien toca o adelante tocare el nombramiento de Alcalde Mayor de sus Prioratos en la Villa de Alcázar y su Partido y al religioso de la dicha Orden que al presente usa, o adelante usare, el dicho oficio de Alcalde Mayor en ella, y dicho su Partido, y a cada uno de Vos, Salud y Gracia.

Sepades que pleito ha pendido y se ha tratado ante los del nuestro Consejo entre la Justicia y Regimiento de la dicha Villa de Alcázar y Don Fernando de Aguilera y Romero, Don Francisco de Resa y Orozco, Juan Guerrero Portanova, Don Manuel de Aguilera Romero, vecinos de ella y Juan Ruiz de Soba y el nuestro Fiscal que reside en el nuestro Consejo, de una parte, y Frey Don Manuel de Angulo, Religioso de la Orden de San Juan y Alcalde Mayor que fue de los dichos Prioratos, en la dicha Villa de Alcázar, y el Serenísimo Don Juan de Austria, Gran Prior de San Juan y esa dignidad Prioral y Pedro de Zabalgoitia su procurador de la otra, sobre pretender la dicha Villa y



Falleba de una puerta de Santa María la Mayor.



Detalle de la falleba

consortes y el dicho nuestro Fiscal, que el dicho Frey Don Manuel de Angulo no fuese tal Alcalde Mayor de los dichos Prioratos, por ser, como es, Religioso de la dicha Orden y que se había de nombrar Letrado que usase y ejerciese el dicho oficio y que no había de ser ninguno de la dicha Religión, conforme a Leyes de estos nuestros Reinos

Sigue la carta haciendo relación del pleito y de las pruebas que cada una de las partes presentó en él.

Hemos de hacer notar que el Rey D. Felipe IV, de quien es esta segunda carta, tiene más títulos que el Rey D. Felipe V, del que es la primera, y bastantes menos que Felipe II ponía en sus documentos. Una vez fallado el juicio en favor de la Villa de Alcázar, se hace relación en esta segunda carta de cómo fue notificada la Real Provisión a Don Manuel de Angulo de la siguiente forma:

En la Villa de Alcázar de San Juan, a ocho días del mes de febrero de mil seiscientos y cuarenta y cinco años, yo, Francisco García de León, Escribano del Rey nuestro Señor y receptor del número de su Corte, leí y notifiqué la Provisión librada por los Señores del Consejo, ganada a pedimento de Don Francisco de Resa, Juan Guerrero Portanova, Don Fernando y Don Manuel de Aguilera, vecinos de esta Villa, su fecha en Madrid a catorce de noviembre de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años y refrendada de Francisco de Arrieta, Secretario del Rey nuestro Señor y su Secretario de Cámara, a Don Manuel de Angulo, Caballero de la Orden de San Juan, Gobernador y Justicia Mayor de estos Prioratos de San Juan, en su persona y habiendola visto y oído y entendido, dijo que la obedece con el respeto debido, y en cuanto a su cumplimiento, dijo que, hablando con el respeto debido, no ha lugar, por ser ganada con siniestra relación sin hacer mención en ella del pleito pendiente, que hay en el Consejo, y pasa en el oficio del Secretario Espadaña y está recibido a prueba, y que esta Provisión y



Hace muy pocas semanas se descubrieron unas piezas de alabastro en unas obras de reforma del museo Fray Juan Cobo.

Pertenecen a una fuente edificada en 1.724.

Siendo Gran Prior D. Fernando de Borbón y Alcalde mayor y Gobernador de los Prioratos D. Vicente de Ayala, precisamente el que unos años más tarde tuvo que dejar el cargo a petición de los alcazareños.

los demás autos y pedimentos, que en razón de esto se hicieren y en orden a que los Caballeros del Hábito de San Juan no sean Gobernadores de estos Prioratos, se deben acumular a el dicho pleito para que con vista de todo Su Majestad y los Señores de su Real Consejo provean lo que sea justicia. Y esto respondió y lo firmó, de que doy fe.

Frey Manuel de Angulo, ante mí, Francisco de León.

En la Villa de Alcázar, en catorce días del mes de marzo de mil y seiscientos y cuarenta y siete años, yo Pedro Díaz Cominero Cencerrado, Escribano del Rey nuestro Señor y público de esta Villa y vecino de ella, hice sacar y saqué este traslado y lo corregí y concerté con su original, que me refiero a el que me fue entregado por Don Fernando de Aguilera y Romero, vecino de esta Villa a quien lo volví, quien firmó su recibo y va en nueve hojas con esta del signo y fueron testigos a lo ver, corregir y concertar Gonzalo de Peso y Juan de Paramo y Juan Sánchez Cotán, vecinos de esta dicha Villa y en fe de ello en dicho día, mes y año dichos. Don Fernando de Aguilera y Romero. En testimonio de verdad Pedro Díaz Cominero Cencerrado.

Hemos de anotar que en esta notificación firma un *Juan Sánchez Cotán*, que no pudo ser el religioso pintor; pero si un pariente muy cercano.

Con referencia al juicio, se acumularon los autos y todo lo que manifestó Don Manuel de Angulo y de nuevo siguieron las partes presentando sus pruebas.

No podía ser del agrado del Gran Prior, ni de los Caballeros Comendadores de la Orden, el que sus Religiosos no fueran nombrados Alcaldes Mayores en el Priorato, por eso en el menor descuido volvían a nombrarlos, dando lugar a un nuevo juicio como este promovido en 1728 que termina con la Provisión del Rey, con estas palabras:



Escudo en alabastro del Príncipe de Asturias,
Don Felipe, Gran Prior de San Juan.

Por lo qual os mandamos a todos y a cada uno de Vos que, siendoos mostrada veais la referida Ejecutoria de los del nuestro Consejo expedida en favor de las Villas de los Prioratos de San Juan en veinte y cuatro de noviembre del año de mil seiscientos y cuarenta y seis, cuya copia auténtica de ella está incorporada en la Provisión que va inserta en esta nuestra carta expedida así mismo a favor de dichas Villas en siete de septiembre del año de mil setecientos y veinte y seis en virtud del Auto del nuestro Consejo de tres del propio mes de septiembre y año, y las guardéis, cumpláis y ejecuteis y hagáis guarden, cumplan y ejecuten en todo y por todo según y como a ellas se contiene y en consecuencia de las precitadas Ejecutoria y Provisión de los del nuestro Consejo y resolución de nuestra Real Persona de que va echo expresión, Vos la Dignidad de Gran Prior de la Religión de San Juan y su Lugar-Teniente nunca jamás nombreis por Gobernador de los referidos Prioratos a Caballero del Orden de San Juan, lo cual observeis y hagáis observe y cumpla, sin lo contravenir ni permitir, ni dar lugar se contravenga en manera alguna.

Y mandamos pena de nuestra Merced y de cincuenta mil maravedís, para la nuestra Cámara, a cualquier escribano, notifique esta nuestra carta a quien convenga y de ello de testimonio, dada en Madrid a cuatro días del mes de Febrero de mil setecientos y veintiocho años.

Firmado por los Señores del Consejo.

Yo, D. Juan del Varco y Oliva, Secretario del Rey nuestro Señor y su Escribano de Cámara, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

Sigue la firma del corrector y la del Canciller mayor, Secretario, Varco. Está pegado con cera amarilla el Sello Real.

*

*

*



En ambos escudos aparece la Cruz de Malta

cultos

Del 26 de septiembre al 4 de octubre, en la Parroquia de Santa María la Mayor, NOVENARIO SOLEMNE, en el que ocupará la Sagrada Cátedra, el Reverendo señor,

D. Gregorio Gómez Gómez

Profesor de Religión del Colegio "Alonso Ercilla", de Ocaña (Toledo)

Octubre

Día 4

A las 11 de la noche.-SALVE SOLEMNE.

Día 5

A las 6'45 de la mañana.-Rosario de la Aurora y Misa de Comunión General.

A las 11.-FUNCION SOLEMNE, con panegírico y Ofrenda de los frutos de la tierra.

A las 8 de la noche.-TRIUNFAL PROCESION con la imagen de la Santísima Virgen del Rosario.

Día 7

A las 7'30 de la tarde.-Dará comienzo el Segundo Novenario

A las 8 de la noche.-Función de Sargentos.

Día 12

A las 9 de la mañana.-FUNCION DE LA OCTAVA, con sermón a cargo del Rvdo. señor **D. Pedro Gallego Fernández**, Coadjutor de Santa María.

A las 5'30 de la tarde.-BAUTIZO de todos los niños nacidos el día de la Festividad de la Virgen.

NOTAS—La Función y Procesión estarán presididas por Autoridades Nacionales, Provinciales y Locales.

Se invita al vecindario para que engalane sus fachadas y las ilumine al paso de la Procesión de nuestra Patrona.

festejos

Septiembre

Día 28

A las 12'30 de la mañana.-RESEÑA por la Banda Municipal de Música, recorriendo las calles por donde ha de pasar la Procesión.

Octubre

Día 4

A las 11 de la noche.-Quema de una bonita colección de fuegos artificiales y Concierto por la Banda Municipal de Música, en la Plaza de Santa María.

Día 5

A las 12 de la mañana.- En la Plaza de Santa María, inauguración del MONUMENTO A LA MADRE, a continuación, Acto de Recuerdo a los alcazareños ausentes

A las 1 de la tarde.-Inauguración y entrega de premios de la XVI EXPOSICION REGIONAL DE ARTE.

A las 4'30.-GRAN NOVILLADA, en la que se lidiarán 6 magníficos novillos, por los siguientes espadas: Blas Romero "El Platanito", Roberto Piles y Pedro Gutiérrez "Niño de la Capea".

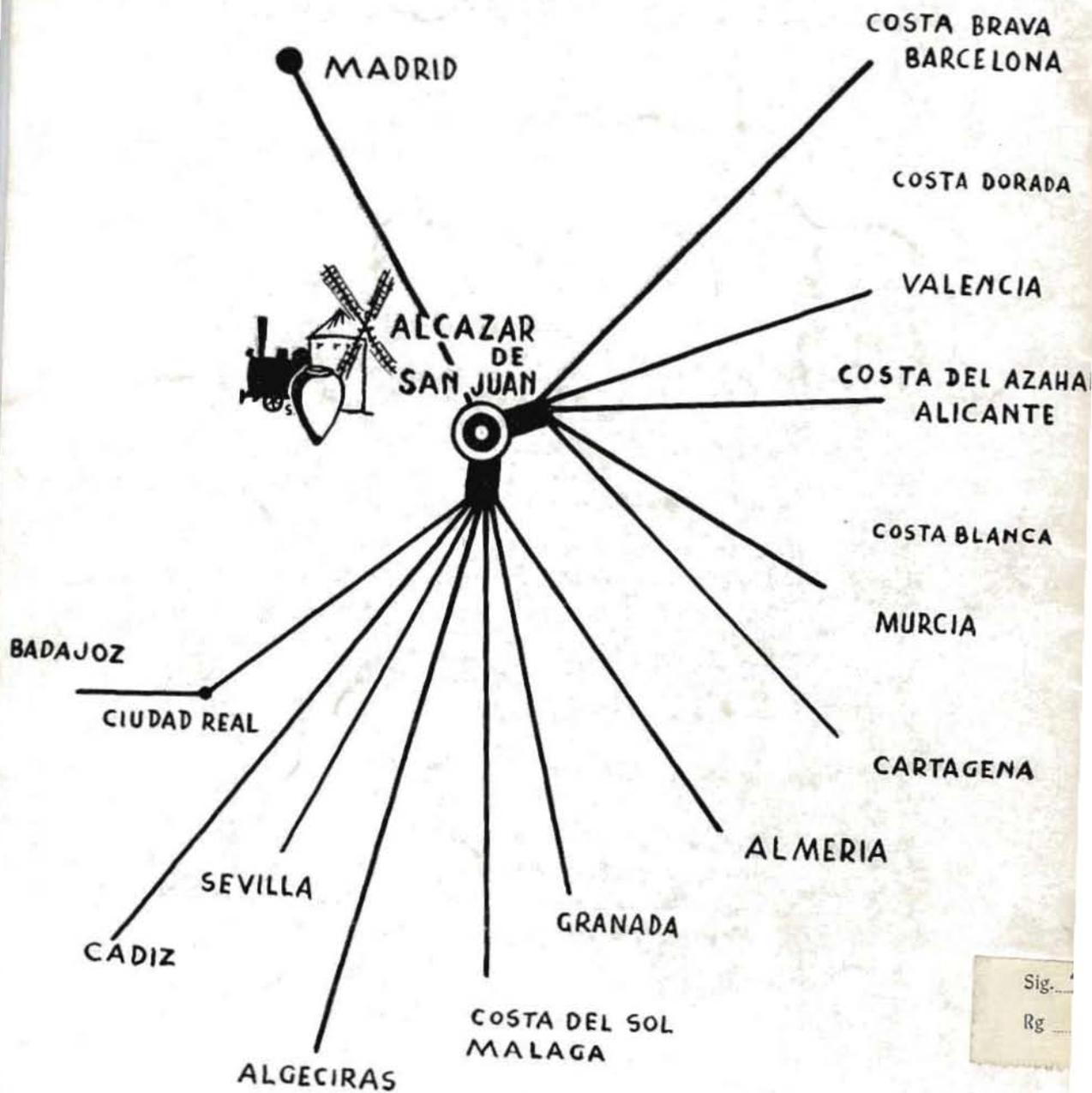
A las 5.-Tradicional SUBASTA de los valiosos objetos donados a la Santísima Virgen del Rosario.

Día 12

A las 10 de la noche.-Clausura de la XVI EXPOSICION REGIONAL DE ARTE.

NOTA.—La XVI Exposición Regional de Arte estará instalada en el Gran Salón de Generalísimo, 31, gentilmente cedido por la VOZ DE ORO. Horas de visita: Mañanas, de 12 a 14; Tardes, de 7 a 10.





Sig. _____
 Rg. _____

XXII publicación del centro de estudios alcazareños